



# Resolución Ministerial N°0520-2017-MINAGRI

Lima, 29 de diciembre de 2017



## VISTOS:

El Memorándum N° 1942-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 377-2017-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto; y, el Oficio N° 0750-2017-MINAGRI-PESCS-1601, de la Unidad Ejecutora 016: MINAG – Sierra Centro Sur; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y por Resolución Ministerial N° 0617-2016-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en el Programa de Compromisos Anual (PCA) vigente; y, de acuerdo con lo establecido en el numeral 25.1 del artículo 25 de la referida Directiva, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Oficio N° 0750-2017-MINAGRI-PESCS-1601, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, la asignación de recursos hasta por la suma de S/ 597 292,00, para asumir deudas generadas en la elaboración de tres (3) estudios de pre-inversión por la suma de S/ 89 917,00, en la ejecución del Proyecto "2.216500 Rehabilitación de canal de irrigación Ccaccamarca – Chumbes, distrito de Ocros – Huamanga – Ayacucho" (código SNIP 182945), por la





suma de S/ 310 412,00, así como deudas contraídas en la ejecución del Proyecto "2.220088 Instalación de los servicios de protección del río Pongora en las localidades de San Juan, San José de Viñaca, San Martín de Paraiso y Simpapata, distrito de San José de Ticlas – Huamanga – Ayacucho" (código SNIP 240610), por la suma de S/ 196 963,00, siendo el requerimiento de presupuesto global por la suma de S/ 597 292,00, lo que se sustenta en el Informe N° 0241-2017-MINAGRI-PESCS-1603, de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del referido Proyecto Especial;

Que, al respecto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio ha emitido el Informe N° 377-2017-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, en el que se señala que se ha verificado en el Modulo MPP del SIAF– SP del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, la existencia de recursos presupuestarios al mes de diciembre 2017 y la proyección a cargo de las Unidades Ejecutoras, verificándose que la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, cuenta con recursos presupuestales disponibles hasta por la suma de S/ 347 292, 00, vinculados a dos Categorías Presupuestales: 0068. Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; y, 0042. Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario; asimismo, se advierte que la Unidad Ejecutora 011. Programa Desarrollo Productivo Agro Rural – AGRORURAL, cuenta con recursos presupuestales disponibles hasta por la suma de S/ 250 000,00, vinculados a la Categoría Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado; en ese sentido, de acuerdo a los saldos comunicados por la Unidad Ejecutora 006. Programa Subsectorial de Irrigación – PSI a través del Oficio N° 1833-2017-MINAGRI-PSI y la Unidad Ejecutora. 011 Programa de Desarrollo Productivo Agro Rural, a través del Oficio N°2625-2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE, la solicitud planteada por la Unidad Ejecutora 016 Sierra Centro Sur puede ser atendida hasta por la suma de S/ 597 292,00, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en base al sustento del Informe mencionado en el considerando precedente, mediante el Memorandum N° 1942-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 597 292,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 016: MINAG – Sierra Centro Sur, para los fines mencionados en los considerandos precedentes; por lo que es necesario autorizar la modificación presupuestaria solicitada;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF,





# Resolución Ministerial N°0520-2017-MINAGRI

Lima, 29 de diciembre de 2017

y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

## Regístrese y comuníquese

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0520 -2017-MINAGRI

SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
DE LA		(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	006 Programa Subsectorial de Irrigación -PSI	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PROYECTO	2197391 Instalación -Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e inundaciones del Río Cañete - Provincia Cañete -Departamento de Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		235,210.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	2161835 Mejoramiento del Canal lateral La Conquista del Sistema de Riego Avisado - Valle La Conquista, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		72,820.00
PROYECTO	2186458 Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo - Valle Hermoso Distrito de Tambogrande Provincia de Piura Departamento Piura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		39,262.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIÓN - PSI</b>		<b>347,292.00</b>

UNIDAD EJECUTORA	011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
PROYECTO	2233754 Ampliación del apoyo a las alianzas rurales productivas en la sierra del Perú -Aliados II en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín y Pasco	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		250,000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 011: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL</b>		<b>250,000.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>597,292.00</b>

A LA		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	016 Proyecto Sierra Centro Sur	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	2001621 Estudios de Pre Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		89,917.00
PROYECTO	2216500 Rehabilitación de canal de irrigación Ccaccamarca-Chumbes, distrito de Ocos- Huamanga – Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		310,412.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PROYECTO	2220088 Instalación de los Servicios de Protección del Río Pongora en las Localidades de San Juan San Jose de Vicaña, San Martín Paraíso y Simpapata, Distrito de San José de Ticllas – Huamanga – Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		196,963.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>597,292.00</b>

